

03/SEP./2021

ARTESANIAS DE COLOMBIA

CLASE CORRES:

RES - GERENCIA

ASUNTO:

POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO

DESTINATARIO:

GERENCIA

DEPENDENCIA:

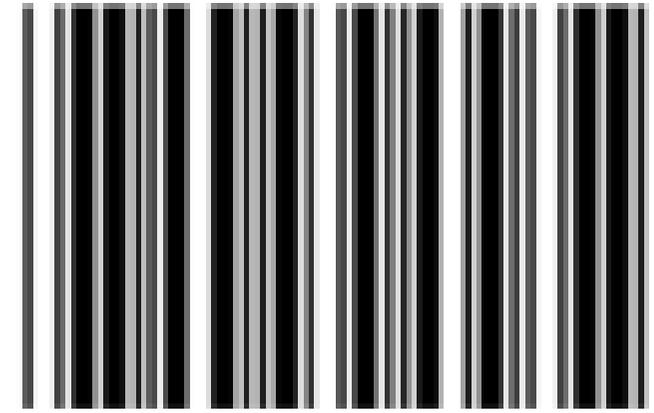
GERENCIA GENERAL

No. COMUNICACIÓN:

0000356

CONSECUTIVO:

356



* 6 8 9 *

[Interno]



RESOLUCIÓN

“Por la cual se da aplicación al Decreto 961 del 22 de agosto de 2021”

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33 de los estatutos de la Entidad

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se estableció la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las Entidades de Naturaleza Especial, incrementándola en el dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%).

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de agosto de 2013, la empresa deberá actualizar la escala salarial de los Trabajadores Oficiales, para lo cual se aplicará también el incremento del dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) a partir del 1° de enero de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece la escala de los empleos de los Trabajadores Oficiales de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia 2021; así:

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA
ESPECIALISTA DE PROYECTO	\$6.837.000
COORDINADOR	\$5.623.000
PROFESIONAL DE GESTIÓN	\$5.015.000
PROFESIONAL	\$4.101.000

NIVEL TÉCNICO

TÉCNICO OPERATIVO	\$2.585.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$2.129.000

NIVEL ASISTENCIAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.369.000
-------------------------	-------------



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente escala salarial será aplicada a partir del 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA FRIES MARTÍNEZ
Gerente General

Revisó: Sara Consuelo Sastoque Acevedo
Elaboró: Miguel Ramos Núñez